

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Dermatología y Venereología» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que los ejercicios de la misma darán comienzo el día 6 de julio próximo, a las ocho y media de la mañana, en el Departamento de Farmacología de esta Facultad.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición libre para proveer ocho plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes ocho plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en la plantilla del Servicio de Extensión Agraria, y siendo indispensable cubrir las para el normal desenvolvimiento de las funciones que le están encomendadas.

Esta Dirección General, de conformidad expresa con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones libres para proveer ocho plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Servicio de Extensión Agraria, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice la presente convocatoria, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los Presupuestos del Servicio.

Segundo.—La Oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté en ella dispuesto, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Social de la mujer, si se trata de aspirante femenino, o estar exenta de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que le incapacite para el servicio.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente instancia a esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas para tomar parte en la oposición, referidas a la fecha de expiración de presentación de instancias. Igualmente deberán hacer constar que, en su momento, se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de instancias se hará en el Registro de este Organismo, Bravo Murillo, número 101, planta décima, si bien podrá llevarse a efecto igualmente, a través de los Gobernadores civiles o de las Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, y los solicitantes deberán presentar conjuntamente con su instancia el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la instancia no se presente en las oficinas del Servicio, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen al Habilitado del Servicio, en la misma dirección indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquéllos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y si están o no exentos del primer ejercicio,

en consonancia con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

Los interesados podrán interponer la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Dirección General de Capacitación Agraria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Sexto.—En su momento oportuno, por esta Dirección General, se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Séptimo.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Los aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del Título de Maestro, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

1.ª Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un «test» de 50 preguntas del programa de cultura general que se publicó como anexo a la convocatoria, de 18 de agosto de 1964, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente.

2.ª Escritura al dictado durante diez minutos.

3.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante cuarenta y cinco minutos.

B) Los aspirantes calificados de «aptos» en el ejercicio anterior, y los que hayan sido declarados exentos del mismo, realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

1.ª Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

2.ª Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará, necesariamente, a máquina en el plazo máximo de una hora.

3.ª Confección de un cuadro estadístico, y de un cliché a cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

C) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte, del programa sobre «Organización Administrativa», que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente.

Octavo.—La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio A) Se calificará solamente de «apto» o «no apto».

Ejercicio B) Se asignará de 0 a 10 puntos por cada una de las dos primeras pruebas, y 5 puntos por la tercera.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima y no ser calificada de 0 puntos ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma, y para la tercera, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, en cuanto al cuadro estadístico, el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura, en la confección del cliché.

Ejercicio C) Se concederán de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con 0 puntos ninguno de los temas.

Noveno. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables. En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

Décimo.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositores que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal, a fin de que los opositores que figuren en ella aporquen ante este